

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021

ORDENANZA N° 582-MPL

Pueblo Libre, 18 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.5 del artículo 17 de la referida Ley, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1454, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son los encargados de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil.

Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 126-2020-MPL-GCSC, la Gerencia de Coordinación de Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerencia Municipal se apruebe por el Concejo Municipal, el proyecto de ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, y para tal efecto informa que según Oficio N° 540-2020-MML-GSGC del 18 de diciembre de 2020 dicho Plan ha sido declarado "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN" por la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana -CORESEC LM, según Informe Técnico N° 092-2020-MML-GSGC-STCSC-EPPSC de fecha 30 de noviembre de 2020.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 003-2021-MPL-GAJ del 07 de enero del 2021, opina que el proyecto de Ordenanza que APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021, se encuentra arreglado a la normativa legal aplicable sobre la materia, por lo que resulta procedente que el Alcalde en su condición de Presidente

del CODISEC, presente la correspondiente propuesta ante el Concejo Municipal, conforme a lo establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC;

Que mediante Proveído N° 0046 de fecha 08 de enero de 2021, el Alcalde en su condición de Presidente del CODISEC presenta la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC;

Que, asimismo, mediante Informe N° 010-2021-MPL-GCSC de fecha 06 de enero de 2021, la Gerencia de Coordinación de Seguridad Ciudadana solicita se apruebe una Ordenanza mediante la cual se la designe como área responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, de conformidad con el artículo 30 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 009-2021-MPL-GAJ de fecha 11 de enero del 2021, opina que resulta procedente se apruebe mediante ordenanza la designación del órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, recomendando que en la Ordenanza que apruebe el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, se incorpore un artículo designando a la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana como órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021

Artículo Primero.- APRUEBASE el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de Pueblo Libre, cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DESIGNESE a la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana como órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad de Pueblo Libre;

Artículo Tercero.- ENCÁRGASE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- PUBLÍCASE la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y su Anexo, en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.muniplibre.gob.pe

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
Alcalde

1921075-1

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Aprueban el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Luis

ORDENANZA N° 301-MDSL/C

San Luis, 17 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

POR CUANTO

El Concejo Municipal de San Luis, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha.